

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 002.2022  
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-015**

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5**

**ING. JORGE PATRICIO MUÑOZ VIZHÑAY  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-1495-M del 13 de diciembre de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Esteban Cardoso y como miembros de la comisión los ingenieros Luis Moncayo y Jefferson González;
- QUE**, mediante Resolución No. 025-2021-BID-EERSSA del 13 de diciembre de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-015** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-015** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 16 de diciembre de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Kevin Santiago Ríos Jaramillo, José Francisco Eguiguren Luzuriaga y Diego Paúl Gavela Guamán;
- QUE**, el 6 de enero de 2022, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

**QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2022-0049-M del 24 de enero de 2022, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-015** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5”**, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ingeniero Diego Paúl Gavela Guamán, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 24 de enero de 2022 al memorando EERSSA-GEICO-2022-0049-M, dispone: “... *elaborar resolución...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-015** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5”**, al oferente Ingeniero Diego Paúl Gavela Guamán, por el monto de ONCE MIL CINCUENTA Y UN 05/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 11.051,05) sin IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

|                |                     |                 |            |
|----------------|---------------------|-----------------|------------|
| Elaborado por: | Mgr. Ramiro Aguirre | Abogado         | 2022/01/25 |
| Revisado por:  | Dr. José Báez       | Asesor Jurídico |            |